

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 336**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL Y CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL ÚNICAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS “EL MIRADOR II” “EL MIRADOR III”, “EL MIRADOR IV”, “EL MIRADOR V” Y “EL MIRADOR VI” DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que en la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2018, por unanimidad de votos, los integrantes del H. Cabildo con fundamento en los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, determinaron autorizar la condonación de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para la regularización de los predios denominados “El Mirador II” “El Mirador III”, “El Mirador IV”, “El Mirador V” y “El Mirador VI” de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

**SEGUNDO:** Que en este sentido los Integrantes del Honorable Ayuntamiento emitir el presente acuerdo bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento es autoridad fiscal legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107, 135 fracción VI, 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2, 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 7 fracción I, en relación con el artículo 58 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

**II.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Municipio de Campeche está facultado por conducto de su Ayuntamiento para disponer libremente de los recursos que integran su hacienda, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**III.-** Que el pago del derecho por la expedición de la cédula catastral se encuentra previsto en el artículo 11, 122 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 26 y 27 fracción III del Código Fiscal Municipal de Campeche; 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018.

**IV.-** Que el pago del Derecho para la expedición de la constancia del número oficial, se encuentran previsto e artículo 11, 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 26 y 27 fracción III del Código Fiscal Municipal de Campeche; 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2018, por lo que esta autoridad fiscal es competente para resolver el presente asunto.

**V.-** Que el Plan de Desarrollo Municipal de Campeche 2015-2018, establece dentro del eje 5 y sub-eje 5.6 denominado CATASTRO, el compromiso de esta administración municipal de contribuir a la seguridad jurídica patrimonial de los habitantes del Municipio de Campeche y con el propósito de materializar el compromiso pactado con la ciudadanía se presenta a los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche la propuesta para autorizar la condonación de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para los trámites administrativos y legales derivados de la regularización territorial de los predios denominados “El Mirador II” “El Mirador III”, “El Mirador IV”, “El Mirador V” y “El Mirador VI” de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

**VI.-** En ese orden de ideas se estima propicio señalar que la condonación constituye una renuncia por parte del gobierno municipal a los recursos que por disposición de Ley recibe, por lo que únicamente se busca implementar un mecanismo tributario para apoyar económicamente a los actuales poseedores de los predios denominados “El Mirador II” “El Mirador III”, “El Mirador IV”, “El Mirador V” y “El Mirador VI” de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche, únicamente con el propósito de exentar la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y cédula de valor catastral, derivado de la solicitud de los habitantes de los predios citados que se encuentra realización los tramites administrativos y legales necesarios en proceso de regularización territorial.

**VII.-** Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la propuesta por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

**VIII.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza condonar de la obligación del pago de los derechos aplicable para la expedición de la constancia del número oficial y certificado de valor catastral únicamente para la regularización de los predios denominados “El Mirador II” “El Mirador III”, “El Mirador IV”, “El Mirador V” y “El Mirador VI” de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, Campeche.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Tesorería Municipal, la Unidad de Desarrollo y Planeación Urbana y la Unidad de Catastro realizar todos los trámites administrativos, financieros y contables conforme a sus atribuciones jurídicas para el debido cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Cúmplase.

## **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 31 días del mes julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO OCTAVO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DEL NÚMERO OFICIAL Y CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL ÚNICAMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS “EL MIRADOR II” “EL MIRADOR III”, “EL MIRADOR IV”, “EL MIRADOR V” Y “EL MIRADOR VI” DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**